

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2021-00356-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto la subsanación de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 02 de Noviembre de 2021.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N.º 2557

Santiago de Cali, 02 de Noviembre de 2021.

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte actora se ha aatemperado a lo ordenado en el Auto Interlocutorio N° 2268 de fecha 04 de Octubre de 2021, a través del cual se INADMITIÓ esta demanda, subsanado en la oportunidad procesal oportuna y en debida forma la misma.

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada, a través de Apoderado Judicial, por la señora **AURA AMPARO FERNANDEZ**, en contra **INVERSIONES MADRIGAL S.A y ALMACENES LA 14** entidades representadas legalmente por los señores **JORGE IVAN CARDONA PINTO Y GUSTAVO ANDRES CARDONA MEJIA** o quien haga sus veces.

SEGUNDO: NOTIFICAR INVERSIONES MADRIGAL S.A y ALMACENES LA 14 entidades representadas legalmente por los señores **JORGE IVAN CARDONA PINTO Y GUSTAVO ANDRES CARDONA MEJIA** o quien haga sus veces al momento de la notificación de conformidad con el decreto 806 de junio de 2020, para lo cual la parte actora debe adelantar todas las diligencias pertinentes.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **OSCAR MARINO APONZA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.447.119 de Yumbo (Valle) y portador de la tarjeta profesional No. 86.677 del C.S.J., para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

CUARTO: De conformidad a lo preceptuado en el artículo 41 del C. P. T., parágrafo y normas concordantes, **NOTIFÍQUESE** a **INVERSIONES MADRIGAL S.A y ALMACENES LA 14** entidades representadas legalmente por los señores **JORGE IVAN CARDONA PINTO Y GUSTAVO ANDRES CARDONA MEJIA** o quien haga sus veces, del contenido de esta providencia y córraseles traslado por el término de diez (10) días para que de contestación a la demanda, entregándole para el efecto copia de la misma, anexos y del auto admisorio. **quien debe a portar junto con la contestación de la demanda, copia autentica integra y sin inconsistencias de la carpeta e historia laboral de la señora AURA AMPARO FERNANDEZ** quien se identifica con cedula de ciudadanía N°31.860.095.

QUINTO: ADVIERTASE a las partes demandadas que, con la contestación de la demanda, deben aportar los documentos que se hallen en su poder y relacionados **AURA AMPARO FERNANDEZ** quien se identifica con cedula de ciudadanía

Nº31.860.095. Lo anterior de conformidad a lo exigido en el parágrafo 1º del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, omisión que le acarrearán las consecuencias legales previstas en dicha disposición normativa. La contestación debe ser enviada de manera electrónica al correo del juzgado j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEXTO: REQUERIR a las partes demandadas para que la contestación de la demanda y otros documentos de todo tipo que sean remitidas con destino al expediente, sean aportadas en **UN SOLO PDF** al buzón electrónico del despacho j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEPTIMO: NOTIFIQUESE de conformidad con las facultades otorgadas por los artículos 45 y 46 del CGP, a la **PROCURADURIA DELEGADA PARA LOS ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**, de la existencia de este proceso.

OCTAVO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

Juzgado 3º Laboral del Circuito de Cali



En Estado No. 168 se notifica a
las partes el auto anterior,

HOY 08/11/2021

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 02 de Noviembre de 2021

Oficio N° 1969

Señores

INVERSIONES MADRIGAL S.A
Inversionesmadrigal@hotmail.com
ALMACENES LA 14 S.A
notificaciones@la14.com

ACCIÓN: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: AURA AMPARO FERNANDEZ
DDO: INVERSIONES MADRIGAL S-A, ALMACENES LA 14 S.A
RAD: 76001-31-05-003-2021-00356-00

Para los fines establecidos en el Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerles saber que mediante el Auto Interlocutorio N° 2557 del 02 de Noviembre de dos mil veintiuno, se admitió la demanda de la referencia, corriéndole el traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

"...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envió del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del día siguiente."

En tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 02 de Noviembre de 2021.

Oficio N° 1970

Señores

**PROCURADURÍA DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS LABORALES
DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI.**

Calle 11 No. 5-54 Oficina 711 Tel. 390 83 83
Cali – Valle

ACCIÓN: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: AURA AMPARO FERNANDEZ

DDO: INVERSIONES MADRIGAL S-A, ALMACENES LA 14 S.A

RAD: 76001-31-05-003-2021-00356-00

Para los fines establecidos en el Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerles saber que mediante el Auto Interlocutorio N° 2557 del 02 de Noviembre de dos mil veintiuno, se admitió la demanda de la referencia.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 02 de Noviembre de 2021.

Oficio N° 1971

Doctora

ADRIANA GUILLEN

DIRECTORA - AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

CALLE 70 No. 4-60

BOGOTA D.C.

ACCIÓN: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: AURA AMPARO FERNANDEZ

DDO: INVERSIONES MADRIGAL S-A, ALMACENES LA 14 S.A

RAD: 76001-31-05-003-2021-00356-00

Para los fines establecidos en el Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerles saber que mediante el Auto Interlocutorio N° 2557 del 02 de Noviembre de dos mil veintiuno, se admitió la demanda de la referencia, la cual se le notificó a través del correo institucional que se encuentra en la página de Internet www.defensajuridica.gov.co y de la cual se remitió copia de la demanda.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05dd22e7defbb3652f789daea30ab294a99d86ec950c36dc221a8b94ad8436b5**

Documento generado en 05/11/2021 10:18:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>